

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

117**PARLA**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo previsto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y habiéndose intentado la notificación de la caducidad a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica que en el tablón de edictos de este Ayuntamiento se encuentra publicado el listado de ciudadanos extranjeros de los que se ha declarado la caducidad, y, en consecuencia, si el habitante no renueva su inscripción en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio ante el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Parla, sito en plaza de la Constitución, número 1, se procederá a darle de baja en el padrón municipal de habitantes de Parla a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Parla, a 20 de julio de 2010.—La concejala-delegada, Laura Cillero Perfecto.

(02/7.793/10)